

SELLO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1824



De la misma se dio cuenta del anterior me-
morial, y p.^o sus mercedes visto, leído y enten-
dido, unánimes y conformes p.^o contarla la
donación y suficiencia del Pretend.^o José Gen
en el desempeño de la Sacristía de dicha Parro-
quia, cuyo destino ha exercido mas de seis años
a nombre del Sr. Don Bartolomé de Robo
difunto, sin haberselo notado la una leve falta
acordaron: Nombrarle como le nombraron
p.^o Sacristan Propietario de la Iglesia única
dicha Parroq.^l con arreglo á las R.^ls. ordenes
que rigen, cuyo nombramiento se le haga sa-
ber p.^o q.^l lo acepte y jure en forma cum-
plida, guardar y executar en todo y p.^o todo
sin hacer falta en manera alg.^l las obliga-
ciones q.^l son conducentes p.^o la limpieza y a-
seo de la Iglesia, y demas inherentes al desempe-
ño del cargo de Sacristan, que se le consiere;
y que dando la fianza consuep.^l se practique
Invent.^o de todos los vasos sagrados y demas ala-
far y ornamentos que hay en la misma Iglesia
p.^o q.^l siempre cuente entoro f.^os., caso y lugar
y responda de ellos sin falta alg.^l; p.^o debe conservar
los con el mayor cuidado y arco p.^o su mejor con-
servacion, y en ello dara una prueba ma.^l de
ser adicto á la Relig.^l Santa que profesa

